CONTRATO ADMINISTRATIVO AGIMS-021-2026
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMO PSICOLOGA PARA EL CAIMUS

En el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el veinte de octubre de dos mil veintiséis (20/10/2026), comparecemos: por una parte, **BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número 1845 16013 0110, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúa en calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-,** calidad que acredita con acta notarial de nombramiento autorizada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veinticinco (30/07/2025), por la notaria **NISI GOTAMI SOTO MONTERROSO**, e inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número treinta y tres (33), folio treinta y tres (33), del libro ciento treinta y tres (133) de nombramientos. Dicho nombramiento se encuentra vigente hasta el diez de junio de dos mil veintisiete (10/06/2027). Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta (4a) calle 3-07, zona 3, del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, "**LA CONTRATANTE**". Por la otra parte, **JOSSELYN JOHANA CHAJON PIRIR**, de veinticinco (25) años de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número tres mil treinta y siete, sesenta y seis mil novecientos noventa y nueve, cero ciento diez (3037 66999 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en nombre propio y señala para recibir notificaciones su residencia en Caserío Asunción Chivoc, Calle principal Lote cuarenta y siete (47), APTO A, Zona cero cero (00), San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, "**LA CONTRATISTA**". Ambas partes declaran que los datos consignados son correctos, que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación acreditada es suficiente para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL**. El presente contrato se suscribe de conformidad con la normativa aplicable a la contratación de servicios y demás disposiciones legales vigentes de la República de Guatemala. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios profesionales como **PSICOLOGA PARA EL CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DE LA**

ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS –ONG-, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 18-2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS Y REFORMADO POR EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO NÚMERO 3-2026 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. En el marco de las actividades y del presupuesto institucional vigente, sus funciones principales serán: a) Brindar atención psicológica individual y colectivo a mujeres sobrevivientes de violencia atendidas en el CAIMUS, de acuerdo con sus necesidades y respetando sus decisiones, dignidad y derechos. b) Realizar valoraciones psicológicas que permitan identificar necesidades emocionales, factores de riesgo y recursos de afrontamiento para establecer estrategias de atención y acompañamiento. c) Diseñar y desarrollar planes de intervención psicológica, orientados al fortalecimiento emocional, recuperación, autonomía y bienestar integral de las mujeres atendidas. d) Brindar intervención en situaciones de crisis, aplicando técnicas y procedimientos adecuados y coordinando con las demás áreas del CAIMUS cuando se identifiquen situaciones de riesgo. e) Dar seguimiento a los procesos de atención psicológica, documentando avances, necesidades y acciones realizadas durante el acompañamiento. f) Participar en la discusión y análisis interdisciplinario de casos, aportando criterios técnicos desde el área psicológica para definir estrategias integrales de atención, protección y acompañamiento. g) Coordinar acciones con las áreas Legal, Trabajo Social, Enfermería y demás integrantes del equipo multidisciplinario, garantizando una atención integral y articulada. h) Realizar referencias y coordinaciones con servicios especializados de salud mental u otras instituciones, cuando las necesidades de las mujeres requieran una atención complementaria o especializada. i) Desarrollar actividades psicoeducativas, talleres y grupos de apoyo, orientados al fortalecimiento de la autoestima, autonomía, reconocimiento de derechos y prevención de nuevas situaciones de violencia. j) Conformar, actualizar y resguardar los expedientes y registros de atención psicológica, garantizando la confidencialidad, privacidad y protección de la información de las mujeres atendidas. k) Elaborar informes técnicos y reportes de las atenciones realizadas, de conformidad con los procedimientos institucionales y sin vulnerar la confidencialidad de las usuarias. l) Contribuir al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) mediante la planificación, ejecución, seguimiento y reporte de las actividades y

metas correspondientes al área de Psicología. m) Participar en actividades de coordinación, formación, prevención e incidencia relacionadas con la atención integral y los derechos de las mujeres sobrevivientes de violencia. n) Realizar otras funciones relacionadas con su ámbito profesional que le sean asignadas por su superior inmediato, de acuerdo con las necesidades y objetivos del **CAIMUS. TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del veinte de octubre de dos mil veintiséis (20/10/2026) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026). **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. LA CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** la cantidad total de **DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS** (Q 19,096.77), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto será cancelado en un (1) pago de **TRES MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS,** (Q. 3,096.77) correspondiente a los días laborados del mes de octubre y dos (2) pagos mensuales de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS** (Q.8,000.00), correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año de dos mil veintiséis. Cada pago se realizará contra la presentación y aprobación del informe mensual y de la factura contable correspondiente. **QUINTA. PROHIBICIONES. LA CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados de este contrato ni proporcionar a terceros información confidencial conocida como consecuencia de los servicios que presta, salvo autorización expresa de **LA CONTRATANTE** o requerimiento legal. **SEXTA. COORDINACIÓN. LA CONTRATISTA** mantendrá coordinación con el personal de la Asociación y del Centro, de acuerdo con las funciones de su cargo, las instrucciones institucionales y las obligaciones establecidas en este contrato. **SÉPTIMA. INFORMES. LA CONTRATISTA** deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas y los demás informes que **LA CONTRATANTE** solicite cuando sean necesarios. Al finalizar el contrato deberá presentar el informe final correspondiente. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato por: a) incumplimiento o negligencia en la prestación de los servicios; b) mutuo acuerdo; c) vencimiento del plazo; d) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento; e) insuficiencia presupuestaria; o f) otras causas legalmente procedentes y debidamente justificadas. **NOVENA. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-. LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el IVA que se generen por los pagos recibidos, de conformidad con la legislación tributaria vigente. **DÉCIMA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan, sin responsabilidad para **LA CONTRATANTE. DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente contrato se rige por las leyes de la República de Guatemala. Cualquier diferencia

relacionada con su interpretación o cumplimiento será tratada primero de forma directa y conciliada entre las partes. Si no se alcanza un acuerdo, se acudirá a la jurisdicción competente. **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN**. Las partes manifestamos que hemos leído y comprendido el contenido del presente contrato, que estamos de acuerdo con sus términos y que lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando en cuatro páginas de papel bond tamaño oficio, para constancia en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el veinte de octubre de dos mil veintiséis.

BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA
Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal
ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-
DPI 1845 16013 0110

JOSSELYN JOHANA CHAJON PIRIR
LA CONTRATISTA
DPI 3037 66999 0110

Resolución Ministerio Gobernación No. 00195 ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS A. G. I. M. S. San Juan Sacatepéquez, Guatemala, C.A.